

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariu6@eo.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA" QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ Y LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR JOSE CALLE CASTILLO.- CUANTÍA: \$ 101.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día seis de Agosto del año dos mil nueve, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señores **Franklin Danilo Palacios Márquez**, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Agrónomo; **Lupe Fernanda Franco Aguilar**, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación bachiller, de estado civil casados entre sí; y por otra parte, el señor **Victor José Calle Castillo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación agricultor. Los comparecientes son mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
2 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
4 de transferencia de participación de la Compañía
5 SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA.
6 LTDA”, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA.-** Comparecientes.- Comparecen a la
8 celebración del presente instrumento, por una parte,
9 como cedentes, los cónyuges FRANKLIN DANILO
10 PALACIOS MARQUEZ y LUPE FERNANDA FRANCO
11 AGUILAR; y, por otra, en calidad de cesionario, el
12 señor VICTOR JOSE CALLE CASTILLO; todos los
13 comparecientes domiciliados en esta ciudad de
14 Machala, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
15 impedimento para celebrar este contrato, quienes
16 comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
17 Antecedentes.- Uno: La compañía SEGURIDAD
18 PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA se
19 constituyó mediante escritura pública celebrada el
20 dieciséis de febrero del dos mil seis ante el Señor
21 Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis
22 Zambrano Larrea, e inscrita conjuntamente con la
23 Resolución Aprobatoria de la Intendencia de
24 Compañías Nro. 06.M.DIC.0052, de fecha tres de
25 marzo del dos mil seis, en el Registro Mercantil del
26 Cantón Machala, con el número ciento noventa y siete
27 y anotada en el Repertorio bajo el número quinientos
28 noventa y siete, con fecha dieciséis de marzo del dos

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mil seis. Dos: Mediante escritura pública celebrada el
2 treinta de julio del año dos mil siete, ante la señorita
3 Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez
4 Espinoza, e inscrita conjuntamente con la Resolución
5 aprobatoria de la Intendencia de Compañías Nro.
6 07.M.DIC. 0315, en el Registro Mercantil del Cantón
7 Machala, con el número once y anotada en el
8 Repertorio bajo el número dos mil seiscientos noventa
9 y dos, con fecha doce de diciembre del dos mil siete, la
10 compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR
11 CIA. LTDA., aumento el capital, modifíco el objeto
12 social y reformo el estatuto. Tres: La Junta Universal
13 de socios de la compañía, celebrada con el carácter de
14 universal el día con el voto unánime del capital social
15 y pagado, autorizo al socio FRANKLIN DANILO
16 PALACIOS MARQUEZ, para que transfiera libremente
17 las participaciones que posee en esta compañía a favor
18 de cualesquiera de los socios o de un tercero, sin
19 limitación ni restricción alguna. **TERCERA.-**
20 Transferencia de participaciones: Con los antecedentes
21 expuestos, el compareciente FRANKLIN DANILO
22 PALACIOS MARQUEZ, transfiere en forma libre y
23 voluntaria, las CIENTO UNA PARTICIPACIONES que
24 posee en la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL
25 SUR SEPRISUR CIA. LTDA." a favor del señor VICTOR
26 JOSE CALLE CASTILLO con todos los derechos
27 inherentes a las mismas. **CUARTA.-** Aceptación.- La
28 señora LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 manifiesta su expreso consentimiento para que su
2 cónyuge el señor FRANKLIN DANILO PALACIOS
3 MARQUEZ ceda en venta las CIENTO UNA
4 PARTICIPACIONES que posee en la Compañía
5 SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA.
6 LTDA. y, asimismo las partes aceptan la transferencia
7 de participaciones conforme a lo estipulado en este
8 contrato. **QUINTA.**- El precio de venta de las
9 participaciones objeto de este contrato es el de ciento
10 un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
11 suma que el cedente declara tenerla recibida de parte
12 del cesionario en moneda de curso Legal y a su
13 satisfacción. **SEXTA.**- Inscripción y Marginación.- Las
14 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
15 que de la presente escritura de cesión se sienta razón
16 al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
17 referente a la constitución así como al margen de la
18 matriz de la escritura de constitución. Hasta aquí la
19 minuta, Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
21 validez de este contrato. F) DRA. YUNIA PACHECO
22 BARZALLO, Registro profesional número quinientos
23 cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de El Oro.
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda
25 elevada a escritura publica que surtan los efectos de
26 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
27 requiere y leída que les fue a los comparecientes
28 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**

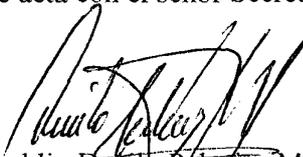
En Machala, Provincia de El Oro, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve, en la oficina ubicado en la Avenida 25 de Junio Km 1.5, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos, y conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta de Accionistas, con el carácter de Universal, de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA Actuando como Presidente el Ing Franklin Danilo Palacios Márquez y como Secretario el señor Gerente Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e Instalación de la Junta.
- 2.- Autorizar a los socios Ing Franklin Danilo Palacios Márquez, Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, y Darwin Miguel Palacios Márquez, la cesión de sus participaciones
- 3.- Clausura de la sesión.

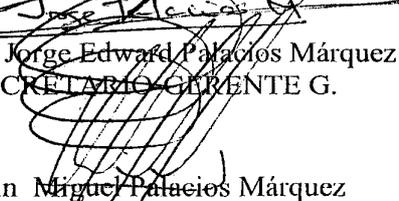
En cuanto al primer punto el señor Gerente General, quien actúa como secretario de la Junta constata el quórum, por lo que estando presente todo el capital pagado y dada la aceptación unánime de todos los asistentes para la celebración de la sesión, el señor Presidente declara instalada la Junta Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día, y por consentimiento unánime, los asistentes resuelven autorizar a los socios Ing Franklin Danilo Palacios Márquez, Econ. Jorge Edward Palacios Márquez, y Darwin Miguel Palacios Márquez, para que puedan ceder o transferir libremente las participaciones que poseen en la compañía, ya sea a favor de cualesquiera de los socios o de terceros, sin limitación o restricción alguna.

Siendo las nueve horas con veinte minutos, y sin otro punto que tratar, el señor Presidente declara clausurada la sesión y para constancia de lo actuado firma al pie de la presente acta con el señor Secretario y socio asistentes.


Ing Franklin Danilo Palacios Márquez
PRESIDENTE


Econ. Jorge Edward Palacios Márquez
SECRETARIO GERENTE G.


Darwin Miguel Palacios Márquez
SOCIO.

L.Z.L.

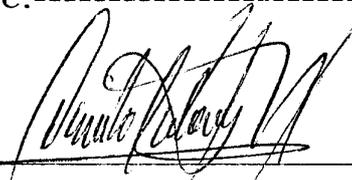
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

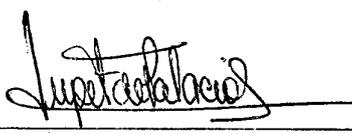
-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

M

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que
2 doy fe.-----

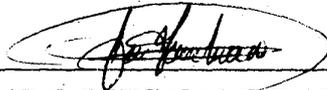
3  
4
5
6 Sr. **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**
7 C. C. No. 070245378-8

8  
9
10
11 Sra. **LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR**
12 C. C. No. 091208811-9

13 
14
15
16 Sr. **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO**
17 C. C. No. 110268464-2

18
19
20
21
22
23
24 
25 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
26 NOTARIO PUBLICO SEXTO
27 MACHALA - EL ORO - ECUADOR
28

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

CERTI

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.**, así como también realizada la Transferencia de Participaciones, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señores FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ Y LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR, cede ciento una participaciones a favor del señor **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO**, de fecha 6 de Agosto del 2009.-----

Machala, a 12 de Octubre del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que con fecha de hoy veintisiete de Agosto del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ Y LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR** (Cedentes) a favor del señor **VICTOR JOSE CALLE CASTILLO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA**, a foja No **1.027** del Registro Mercantil del año **2.006**; y, al margen de la Escritura de Publica de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía a foja No. **95** del Registro Especial de Vigilancia y Seguridad Privada del año **2.007**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA